



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Entrega 11001410375120230018200

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a lo siguiente:

PRIMERO: Allegar copia de la escritura pública N° 2612 del 01 de septiembre de 2015 de la Notaría Setenta y Seis (76) del círculo notarial de Bogotá D.C., en la que consten los linderos del inmueble objeto de entrega, o en su defecto, mencionarlos en el escrito de la solicitud incoada (Art. 83 C.G.P.)

SEGUNDO: Indicar las direcciones electrónicas de notificaciones de las partes, conforme lo estatuido en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022. En caso de desconocer el correo electrónico del demandado, deberá manifestarlo; de conocerlo, deberá indicar la forma como lo obtuvo.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 051 de fecha 8 de mayo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA